

ordinaria al interesado de la comunicación del inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se notifica a D. Miguel Angel Nogales Hernández (con último domicilio conocido en c/ Francisco Moreno Guerrero, 4 de Zafra) a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Se procede al inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida según resolución de 5 de junio de 1995, en el expediente EF-00365 de subvención por la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos conforme al Decreto 105/1994, de 2 de agosto, y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas con los intereses correspondientes, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto antes citado.

Las causas que fundamentan el inicio de tal procedimiento es el incumplimiento de la obligaciones contenidas en las condiciones 1.4 y 2.1 de la resolución antes citada y en el artículo 7.º del Decreto antes mencionado, al haber tenido conocimiento esta Dirección General del despido de algunos trabajadores objeto de subvención.

Se otorga un plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Mérida, 20 de marzo de 1996.— El Jefe de Servicios de Incentivos Económicos. FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de redacción del proyecto-estudio de recuperación de las casas hurdanas, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Redacción de proyecto-estudio de Recuperación de las casas hurdanas.

Presupuesto de licitación: 17.000.000.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Exposición del Proyecto: Se trata de acometer un estudio sobre la situación actual de la casa hurdana en su contexto histórico, geográfico, territorial, urbano, social, morfológico, tipológico, constructivo y cuantos otros aspectos parezcan oportunos, para concluir con unas directrices generales de actuación y propuestas concretas que eviten la degradación de la casa hurdana y contribuyan al desarrollo regional.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 11 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

Edicto de 6 de marzo de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas por el plazo de UN MES a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o Diario Oficial de Extremadura.